



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 114 -2026-GRA/GRS/GR/ OEPD

-1-



VISTO:

El Oficio N° 037-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-FRSR de fecha 20 de noviembre del 2025 con expediente N° 4951557 y registro documentario N° 8952720, sobre aprobación del Documento Equivalente denominado "ADQUISICIÓN DE CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO, ELECTROBISTURÍ, LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2658875.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".



Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización".

Que, el artículo 29° del reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.



Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener el cálculo detallado para conocer la cantidad de los servicios, materiales y equipos necesarios a implementar; permitiéndonos controlar, distribuir y cuidar de manera más responsable el presupuesto.

Que, la inversión viene siendo promovido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a fin de lograr su ejecución;

Que, mediante Informe N°037-2025-VMEF, de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por el Especialista en Equipamiento Médico de la Gerencia de Salud Ing. Víctor Manuel Eduardo Fernández, emite Opinión Favorable al Documento Equivalente de la IOARR denominado "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, ELECTROBISTURI, LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2658875.

Que, con OFICIO N°037-2025-GRA/GRS/GR-OEPD/FRSR, de fecha 20 de noviembre, el Coordinador de Infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, emite la opinión favorable al Documento Equivalente "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, ELECTROBISTURI, LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2658875.

Con INFORME N°24-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-UEI, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones modifica la estructura de costos para la ejecución por administración indirecta bajo el marco de obras por impuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Equivalente: "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, ELECTROBISTURI, LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2658875 con presupuesto total de S/ 5,881,036.60 (cinco millones ochocientos ochenta y un mil treinta y seis con 60/100 SOLES), con plazo de ejecución de 60 días calendario, desagregado de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



-3-

COSTO DIRECTO		S/ 4,688,801.91
GASTOS GENERALES	1.83%	S/ 85,919.50
UTILIDAD	3.00%	S/ 140,664.06
SUB TOTAL		S/ 4,915,385.47
IGV	18.00%	S/ 884,769.38
COSTO TOTAL		S/ 5,800,154.85
SUPERVISION	1.28%	S/ 74,501.58
LIQUIDACION	0.11%	S/ 6,380.17
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 5,881,036.60

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa en cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud al Cuatro (04) días del mes de Mayo del año 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/RCLS/IYPC

Reg. Doc. 9344319